

## PERSPECTIVA DE CIERRE FISCAL 2018 Y PROYECCIÓN 2019 DE INGRESOS TRIBUTARIOS

Para estimar el cierre de la vigencia fiscal 2018 y hacer las proyecciones de ingresos tributarios se tuvo como referencia la ejecución de ingresos a 31 de Julio de 2018, del cual se hace el siguiente análisis.

	2017	2018	2017-2018	2018
TOTAL INGRESOS	299.668.426.562	352.371.425.765	17,59%	100,0%
INGRESOS CORRIENTES	206.116.490.008	217.375.755.608	5,46%	61,7%
Ingresos Tributarios	102.600.245.302	110.047.292.497	7,26%	31,2%
Ingresos No Tributarios	103.516.244.706	107.328.463.112	3,68%	30,5%
No Tributarios	7.184.069.118	7.290.736.482	1,48%	2,1%
Transferencias y Participaciones	96.332.175.588	100.037.726.630	3,85%	28,4%
RECURSOS DE CAPITAL	68.470.864.600	84.034.705.383	22,73%	23,8%
FONDOS ESPECIALES	25.081.071.954	50.960.964.773	103,18%	14,5%

A 31 de Julio de 2018 los ingresos corrientes representan el 61.7% de los ingresos totales, con un crecimiento del 5.46% con respecto al mismo periodo de la vigencia fiscal 2017.

Los ingresos tributarios a la misma fecha representan el 31.2% de los ingresos totales con un crecimiento del 7.26% con respecto al mismo periodo de la vigencia fiscal 2017, los cuales están dadas principalmente en el crecimiento del Impuesto predial y el impuesto de Industria y Comercio.

A la fecha de corte referenciada 31 de Julio de 2018 el recaudo de impuesto predial es de \$47.780.268.554 equivalente a un 75.65 del aforo para el 2018, con un incremento del 7.26% respecto al recaudo a 31 de Julio de 2017 y el Impuesto de Industria y Comercio presenta un recaudo de \$28.328.350.017 equivalente a un 88.53% del aforo para la vigencia 2018, con un incremento del 17% comparado con el recaudo a la misma fecha de corte de la vigencia 2017.

A continuación se presenta un análisis detallado por cada uno de los principales impuestos así:

## IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

### Análisis Histórico de los últimos cinco años

Cifras en millones

VIG.	LIQUIDADADO	PRESUPUESTADO	PTADO VS LIQUIDADADO	EJECUTADO	EJECUTADO VS LIQUIDADADO	EJECUTVS PRESUPTADO
2014	58.245	51.100	88%	45.551	89%	89%
2015	62.296	56.835	91%	50.545	89%	89%
2016	66.376	61.381	92%	55.532	90%	90%
2017	75.518	62.650	83%	57.644	92%	92%
2018	80.755	65.186	81%	62.189	95%	95%
NOTA: La ejecución de la vigencia 2018 es proyectada.						

De la información anterior se puede observar que el promedio del valor presupuestado frente a lo liquidado entre los años 2014 a 2018 es el 87%

Para la vigencia 2014 mediante acuerdo 0828 se estableció que el valor facturado por concepto de impuesto predial unificado no podría incrementarse en más de un 9% de lo facturado por este concepto para el año 2013.

Para la vigencia 2015 mediante acuerdo 0862 se estableció como beneficio tributario en el pago del Impuesto Predial Unificado el equivalente al valor resultante de multiplicar la liquidación de la vigencia por el factor de cobro restado de la aplicación de la vigencia, dicho factor y la tabla están detallados en dicho acuerdo.

Para la vigencia 2016 mediante acuerdo 0884 se estableció que el valor facturado por concepto de impuesto predial unificado no podría incrementarse en más de un 10% de lo facturado por este concepto para el año 2015.

Para las vigencias 2017 y 2018 se estableció liquidar el impuesto predial Unificado aplicando las tarifas establecidas en el Artículo 9° del Acuerdo 704 de 2008, pero acatando la disposición establecida en el Artículo 23 de la Ley 1450 de 2011 la cual dispone: "A partir del año en el cual entren en aplicación las modificaciones de las tarifas, el cobro total del

*impuesto predial unificado resultante con base en ellas, no podrá exceder del 25% del monto liquidado por el mismo concepto en el año inmediatamente anterior, excepto en los casos que corresponda a cambios de los elementos físicos o económicos que se identifique en los procesos de actualización del catastro".*

Para la liquidación del impuesto predial unificado de la vigencia fiscal 2019 se aplicará el mismo procedimiento establecido en el artículo 9° del Acuerdo 704 de 2008, pero acatando la disposición establecida en el Artículo 23 de la Ley 1450 de 2011.

La composición del IPU de la vigencia 2018, es tenido como línea base para la proyección del impuesto predial 2019 con datos actualizados a fecha de corte 31 de Julio de 2018 y una proyección estimada de recaudo a 31 de diciembre de 2018 por valor de SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (62.188.725.414); esto significa que se espera un recaudo del 98% respecto a lo proyectado para la actual vigencia.

En cuanto a la proyección de Recaudo de Impuesto predial de vigencias anteriores, de acuerdo con la metodología utilizada para el cálculo de las rentas al finalizar la vigencia se estima un recaudo de \$7.190.135.182 equivalente al 90% de lo proyectado, por lo que se requiere que para el último periodo se intensifiquen los procesos de cobro.

En cuanto a la proyección de la renta para la vigencia 2019 se presenta un documento separado con el análisis efectuado, para tal fin.

### **IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO:**

El cálculo de la proyección del cierre de la vigencia 2018, se hizo teniendo como línea base de proyección fiscal el recaudo efectivo a 31 de Julio de 2018 por valor de \$570.985.897; de acuerdo con el promedio de recaudo a 31 de diciembre de las 3 últimas vigencia se espera un recaudo estimado total para la vigencia 2018 por impuesto de Circulación y Tránsito por valor de \$670.659.614, lo que significa que se espera cumplir la meta de recaudo frente a lo proyectado para el año

2018 en un 93.56%, lo que evidencia el cumplimiento un buen comportamiento del recaudo.

Con base en lo proyectado para el cierre de la vigencia fiscal 2018 y según el comportamiento de los ingresos durante las 5 últimas vigencias, nos permite tener una proyección por el impuesto de circulación y tránsito para la vigencia 2019 por valor de \$737.725.576 incrementándose en un 10% con respecto al 2018.

### **INDUSTRIA Y COMERCIO:**

El cálculo de la proyección del cierre de la vigencia 2018 se hizo teniendo en como línea base de proyección fiscal recaudo efectivo a 31 de Julio de 2018 de \$28.328.350.017; de acuerdo con el promedio de recaudo a 31 de diciembre de las 3 últimas vigencias se espera un recaudo estimado para la vigencia 2018 por Industria y Comercio por valor de \$32.726.760.262, equivalente a un 102.27% respecto a lo presupuestado, lo que evidencia el trabajo que se viene realizando al interior de la unidad de la rentas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En cuanto al recaudo de industria y comercio de vigencias anteriores al mes de julio se tiene un recaudo de \$403.301.443 lo que nos permite proyectar un recaudo de \$1.350.000.000 al 31 de diciembre de 2018 por lo que podemos inferir que tendrá un recaudo de \$1.350.00.000 equivalente al 90% de lo proyectado para la presente vigencia.

Con base en lo proyectado para el cierre de la vigencia fiscal 2018 y según el comportamiento de los ingresos durante las 5 últimas vigencias, nos permite tener una proyección por el impuesto de industria y comercio para la vigencia 2019 por valor de \$33.998.640.463 incrementándose en un 4% con respecto al 2018.

### **RETENCIÓN A TÍTULO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:**

El cálculo de la proyección del cierre de la vigencia 2018, se hizo teniendo como línea base de proyección fiscal elaborada con datos actualizados, partiendo del recaudo efectivo a 31 de julio de 2018 por valor de \$6.149.781.917 y de acuerdo con el promedio de recaudo a 31

de diciembre de las 3 últimas vigencias se espera un recaudo estimado para la vigencia 2018 por Reteica por valor de \$9.574.789.5000, de darse este recaudo estaríamos con un recaudo del 90% respecto a lo proyectado para el año en curso.

Con base en lo proyectado para el cierre de la vigencia fiscal 2018 y según el comportamiento de los ingresos durante las 5 últimas vigencias, nos permite tener una proyección por Retenciones de industria y comercio para la vigencia 2019 por valor de \$10.638.655.000 incrementándose en un 11% con respecto al 2018.

### **AVISOS Y TABLEROS:**

El Impuesto de Avisos y Tableros equivale al 15% del valor liquidado por Impuesto de Industria y Comercio, siempre y cuando tenga aviso en la parte exterior del establecimiento.

El cálculo de la proyección del cierre de la vigencia 2018; se hizo teniendo como línea base de proyección fiscal el recaudo efectivo a 31 de Julio de 2018 por valor de \$3.951.916.976 y de acuerdo con el promedio de recaudo a 31 de diciembre de las 3 últimas vigencia se espera un recaudo estimado para la vigencia 2018 por impuesto de Avisos y Tableros por valor de \$4.457.227.698; equivalente a un 98.63% respecto a lo presupuestado, lo que evidencia el trabajo que se viene realizando al interior de la unidad de la rentas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Con base en lo proyectado para el cierre de la vigencia fiscal 2018 y según el comportamiento de los ingresos durante las 5 últimas vigencias, nos permite tener una proyección por el impuesto de Avisos y Tableros para la vigencia 2019 por valor de \$4.519.221.000 incrementándose en un 1% con respecto al 2018.

### **IMPUESTO DE DELINEACION URBANA**

El cálculo de la proyección del cierre de la vigencia 2018, se hizo teniendo como línea base de proyección fiscal elaborada con datos actualizados, partiendo del recaudo efectivo a 31 de Julio de 2018 de \$1.896.580.000 y de acuerdo con el promedio de recaudo a 31 de diciembre de las 3 últimas vigencias se espera un recaudo estimado

para la vigencia 2018 por impuesto de Delineación Urbana por valor de \$3.564.275.916 proyectándose un recaudo estimado del 96.33% respecto a lo presupuestado para la vigencia en curso.

Con base en lo proyectado para el cierre de la vigencia fiscal 2018 y según el comportamiento de los ingresos durante las 5 últimas vigencias, nos permite tener una proyección por el impuesto de delineación urbana para la vigencia 2019 por valor de \$3.920.703.508 incrementándose en un 10% con respecto al 2018.

### **SOBRETASA A LA GASOLINA**

El cálculo de la proyección del cierre de la vigencia 2018, se hizo teniendo como línea base de proyección fiscal elaborada con datos actualizados, partiendo del recaudo efectivo a 31 de Julio de 2018 de \$9.217.850.000 y de acuerdo con el promedio de recaudo a 31 de diciembre de las 3 últimas vigencias se espera un recaudo estimado para la vigencia 2018 por Sobretasa a la Gasolina por valor de \$15.448.877.333; lo que nos permite inferir un recaudo del 94.03% respecto a lo proyectado.

Con base en lo proyectado para el cierre de la vigencia fiscal 2018 y según el comportamiento de los ingresos durante las 5 últimas vigencias, nos permite tener una proyección por sobretasa a la gasolina para la vigencia 2019 por valor de \$16.429.141.000 incrementándose en un 6.4% con respecto al 2018.

### **IMPUESTO A LAS VALLAS:**

El cálculo de la proyección del cierre de la vigencia 2018, se hizo teniendo como línea base de proyección fiscal elaborada con datos actualizados, partiendo del recaudo efectivo a 31 de Julio de 2018 de \$104.052.000 y de acuerdo con el promedio de recaudo a 31 de diciembre de las 3 últimas vigencia se espera un recaudo estimado para la vigencia 2018 por impuesto a las Vallas por valor de \$155.691.000, generándose un recaudo del 90% en relación con lo proyectado para la presente vigencia.

Con base en lo proyectado para el cierre de la vigencia fiscal 2018 y según el comportamiento de los ingresos durante las 5 últimas vigencias, nos permite tener una proyección por el impuesto a las vallas para la vigencia 2019 por valor de \$172.990.000 incrementándose en un 11% con respecto al 2018.

## **OTROS TRIBUTARIOS:**

### **Degüello de ganado menor:**

El cálculo de la proyección del cierre de la vigencia 2018, se hizo teniendo como línea base de proyección fiscal elaborada con datos actualizados, partiendo del recaudo efectivo a 31 de Julio de 2018 de \$71.407.562 y de acuerdo con el promedio de recaudo a 31 de diciembre de las 3 últimas vigencia se espera un recaudo estimado para la vigencia 2018 por impuesto de Degüello de Ganado Menor por valor de \$121.048.930; de darse este recaudo se estaría ejecutándose en un 67.45% en comparación con lo presupuestado para la vigencia en curso.

Con base en lo proyectado para el cierre de la vigencia fiscal 2018 y según el comportamiento de los ingresos durante las 5 últimas vigencias, nos permite tener una proyección por el impuesto de degüello de ganado menor para la vigencia 2019 por valor de \$179.461.000 incrementándose en un 48% con respecto al 2018, soportado adicionalmente por el programa de fiscalización que se tiene para la próxima vigencia.

## **OSCAR DIEGO ARANGO**

Líder Proyecto Unidad de Rentas